

Bogotá, D.C.

Doctor(a)  
**FELIPE GONZALEZ PAEZ**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**  
Av. El Dorado No.68B-85 Piso 2  
Código Postal 110931  
Teléfono: 0313300000 Ext. 92300  
Bogotá D.C.

**Asunto: Autorización de giro 10% subsidios legalizados de Fiduciaria Bancolombia S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado E.F. Bolonia Real.**

Respetado doctor González:

De acuerdo con el asunto y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos de manera atenta solicito realizar el giro de los recursos SDVE, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.792.583,00) del proyecto Colores de Bolonia II, que contempla la construcción de setecientas cincuenta y cuatro (754) unidades de vivienda de interés prioritario, y este desembolso corresponde a un (1) Subsidio Distrital de Vivienda en Especie legalizado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 37 del Decreto 623 de 2016, el cual establece el Régimen de Transición dispuesto para culminar el proceso iniciado:

*"Artículo 37°. - Régimen de transición. Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como normatividad anterior a dicho decreto, culminaron su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, (...)."*

De acuerdo con lo anterior, continúa en aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Resolución 575 de 2015 por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014 que establece: *(...) manteniendo en todo caso como desembolso final un 10% una vez se haya realizado la escrituración de las viviendas, emitido el Certificado de Existencia y Habitabilidad por parte de la SDHT y realizada la entrega de las soluciones habitacionales (...).*

Lo anterior teniendo en cuenta que la constructora radicó ante la Secretaría Distrital del Hábitat escrituras públicas de una (1) vivienda que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento y en el marco de lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario - Fidelcomiso E.F. Bolonia Real que define: *"(...) Diez por ciento (10%) contra otorgamiento de cada una de las*

escrituras públicas de compraventa de las unidades privadas subsidiadas (...), las cuales se enuncian a continuación:

<b>Autorización de Giro del Diez Por Ciento (10%) Proyecto Colores de Bolonia</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
1	51.980.925	MARIA GUADALUPE PULIDO GONZALEZ	1.792.583
<b>Total</b>			<b>1.792.583</b>

Cordialmente,

  
MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Luis Uriel Rojas Pinzón - Profesional Especializado Subdirección de Recursos Públicos <sup>UP</sup>

Revisó: Martha Patricia Tovar González - Contratista Subdirección de Recursos Públicos <sup>D</sup>